

PLAN DE MANEJO DEL DELTA DE TIGRE

SÍNTESIS DEL PROCESO DE TRABAJO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TIGRE- SESIÓN 7 DE MARZO DE 2013

El próximo 7 de marzo de 2013, el Honorable Concejo Deliberante de Tigre tratará los tres primeros proyectos de ordenanza que forman parte del Plan de Manejo del Delta de Tigre.

Las tres ordenanzas comprenden el Plan de Manejo del Delta de Tigre, el Código de Zonificación del Delta de Tigre y la Normativa de Construcciones para el Delta de Tigre.

Para desarrollar dichas normas, se conformó en julio de 2012 una Comisión Especial Redactora, encabezada por Julio Zamora e integrada por los concejales Alejandra Nardi, Rodrigo Molinos, Horacio Fabeiro, Daniel Macri, Guillermo García de la Vega, Hugo Leber y Luis Cancelo. La misma fue creada para la ejecución y el seguimiento de las acciones pertinentes relacionadas a la confección del Plan de Manejo para las Islas del Delta y para desarrollar su trabajo contó con la asistencia de la Fundación Metropolitana. El tratamiento de las tres ordenanzas el próximo 7 de marzo culmina dicho proceso de trabajo.

EN QUÉ CONSISTEN LOS TRES PROYECTOS DE ORDENANZA

ORDENANZA 1. PLAN DE MANEJO DE DELTA DE TIGRE

Esta ordenanza propone identificar y promover las actividades que tiendan al desarrollo sustentable del área, conjugándolas tanto con actividades turísticas como recreativas, reconociendo y respetando las lógicas propias de la cultura local, mejorando las condiciones de vida y bienestar de sus residentes, visitantes actuales y futuros. La ordenanza en cuestión, también, tiene por fin la protección del patrimonio cultural e histórico, dentro de un marco de fortalecimiento de la identidad isleña, propiciando el arraigo, brindando, así, nuevas oportunidades de desarrollo local.

Haciendo especial hincapié en la promoción de la inclusión social, tanto de la población actual como de las generaciones venideras, se procura un entorno habitable más saludable que genere una nueva manera de concebir el espacio público, valorizando las características propias del paisaje, evitando, por sobre todas las cosas, su degradación.

El plan de Manejo adopta como bases centrales:

- La Protección del Humedal
- El fortalecimiento de la Identidad Isleña
- La gestión de un Desarrollo Sustentable

A través de esta normativa, se procura preservar el humedal, establecer nuevos mecanismos de gestión ambiental, superar las limitaciones de competencias municipales en el Delta, proteger el patrimonio natural y cultural, propiciar el arraigo, inclusión e integración de la población actual, mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad, mejorar de las actividades culturales y de esparcimiento, adaptar la ocupación del territorio por el hombre a las condiciones ambientales, determinar las pautas de localización y modalidades de ocupación adecuadas al medio natural, reforzar las condiciones de movilidad y accesibilidad, y fortalecer las actividades económicas sustentables y amigables con la naturaleza.

La ordenanza incluye criterios para completar sustentablemente la ocupación del área central, criterios de zonificación, usos y ocupación del suelo, criterios para el tratamiento de las barreras frente a la movilidad y valorización de los espacios públicos, criterios de protección y manejo integrado de los recursos patrimoniales históricos y paisajísticos locales, y criterios para considerar la capacidad de carga del territorio, que significa cuánta intervención humana soporta el medio natural sin degradarse.

La ordenanza que será tratada el 7 de marzo por los ediles tigrenses, propone que el Plan de Manejo esté integrado por 13 programas, compuestos por 38 proyectos, que tendrán oportunamente sus normativas, trabajadas tanto por el HCD como por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Programas que integran el Plan de Manejo: Programa Gestión Integral del Delta; Programa de investigación y educación para la conservación del Delta; Programa de revalorización del recurso hídrico; Programa Integral de Residuos Sólidos Urbanos; Protección, promoción, fortalecimiento del patrimonio isleño; Programa de fortalecimiento del espacio público; Programa de asistencia integral del isleño; Programa de integración del isleño; Programa de hábitat isleño; Programa de infraestructura y servicios; Programa de integración del isleño; Programa de accesibilidad y movilidad; Programa de promoción y fortalecimiento de actividades económicas sustentables.

Esta ordenanza conforma el primer eslabón de la cadena. Los concejales avanzarán también con otras dos cuestiones centrales, a saber, el ordenamiento territorial y la infraestructura edilicia.

ORDENANZA 2. CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN PARA EL DELTA DE TIGRE

Tal como se mencionó, los ediles tratarán en la misma sesión una segunda ordenanza que modifica el Código de Zonificación del partido Tigre para la zona del Delta. En tal sentido, se plantea una norma específica respecto de la clasificación de las distintas unidades territoriales conforme a sus aptitudes, características y cualidades, con la intención de encauzar el crecimiento y desarrollo ordenado de cada área en particular.

Esta ordenanza clasifica el territorio insular, tipificando las distintas zonas en pos de su aprovechamiento estratégico y en la búsqueda de una organización más eficiente. Se regulan las cuestiones inherentes al uso del suelo, a los volúmenes edificables y al espacio público con la intención de optimizar las distintas variables en juego, conjugando el aspecto territorial, el urbano, el ambiental y el edilicio, mejorando el funcionamiento de la población toda.

Para desarrollarla, la Comisión Especial Redactora a cargo del Plan de Manejo consultó a un conjunto de expertos en el manejo de humedales, con el fin de avanzar en un plan que equilibre el proceso de ocupación territorial, en concordancia con las sugerencias de la Convención Ramsar. La Convención Ramsar tiene por fin la conservación y uso racional de los humedales, manteniendo sus características ecológicas mediante la puesta en marcha de políticas vinculadas a la garantía del ecosistema.

Como novedad, esta nueva legislación estipula además sanciones para los transgresores, e instaura las responsabilidades que se desprenden de la utilización de la región según la discriminación por zona.

En lo que respecta a la factibilidad de las obras, se dispone la realización de los correspondientes estudios de impacto ambiental, y, a su vez, no sólo se fijan los lineamientos a futuro sino que también se contempla la adaptación de aquellos proyectos de obras nuevas aprobados por la normativa preexistente que hubieran caducado o estén pendientes de ejecución, poniendo a los mismos en igualdad de condiciones con los nuevos emprendimientos. Se equilibra, de ese modo, el proceso de ocupación territorial a través de una gestión sustentable.

ORDENANZA 3. NORMATIVA DE CONSTRUCCIONES PARA EL DELTA DE TIGRE

La modificación propuesta por la tercera y última de las ordenanzas que serán tratadas tiene por espíritu el crecimiento sostenido del desarrollo en concordancia con el hábitat originario. Viene a suplir la falta de un esquema normativo propio en materia de construcciones para la Primera Sección de las Islas, poniendo el centro de atención en los espacios ya edificados y su entorno, respondiendo a los criterios sociales, económicos y ambientales. La normativa pretende proteger la naturaleza del paisaje conciliando sus particularidades con el desarrollo precedente conteniendo así la fragilidad característica de las Islas.

Para cumplir los objetivos propuestos se oficializa en adelante el tipo de construcción denominado *palafítica*, que no es otra cosa que la ya habitual construcción sobre pilotes erigidos a determinado nivel del suelo y/o del agua. Este tipo de obra resguarda las superficies de las inclemencias climáticas que pudieran causar inundaciones, rescatando los saberes de los isleños y reafirmando su pertenencia nativa. Y establece una altura máxima de edificación de hasta dos niveles (planta baja y primer piso).

Además, la ordenanza establece las especificidades técnicas para cada tipo de construcción, legislando tanto sobre la ejecución de las obras nuevas como sobre las ya existentes que fueran a ser reformadas o rehabilitadas. También viene a regular la presentación de los nuevos proyectos, la delimitación de los límites parcelarios y cotas de nivel, estableciendo nuevas definiciones técnicas a la hora de realizar edificaciones, instalaciones complementarias, y materiales de construcción.

Tanto para esta ordenanza como para la anterior, se encarga a la Subsecretaría de Planeamiento del Municipio la elaboración de un texto ordenado tanto del Código de Zonificación como de un Código de Edificaciones, que contengan las modificaciones propuestas incorporando, de ese modo, la normativa especial pendiente para la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná. Ambas modificaciones tienen por base regir los principios de insularidad, transparencia hidráulica, inundabilidad y biodiversidad.

EL PROCESO DE TRABAJO

El Delta de Tigre es un territorio singular y complejo, en el que en las últimas décadas se ha producido un significativo aumento de la intervención humana, lo que evidenció la ausencia de normas específicas para regular la preservación y el desarrollo de este espacio¹.

La iniciativa municipal

2010: Convenio de asistencia técnica con la Universidad Tecnológica Nacional Regional Pacheco para desarrollar el **Plan Integral de Manejo del Delta**, como coordinadora de las tareas de las fundaciones Integración y Metropolitana en la fase de diagnóstico desarrollado entre 2010 y 2011.

- Fundación Integración se ocupó del diagnóstico de la situación socio-ambiental, de los lineamientos estratégicos para la formulación del plan y del proyecto de una normativa cautelar para empezar a ordenar el territorio.
- Fundación Metropolitana tuvo a su cargo el proceso participativo que acompañó la formulación del diagnóstico, interactuando con los distintos actores comprometidos con el Delta y receptando propuestas e inquietudes específicas de cada sector, que fueron sumados a la formulación del Plan.
- 2011 - abril: el intendente Sergio Massa envió al HCD los estudios base para la sanción de un Plan Integral de Manejo del Delta y de un proyecto de ordenanza cautelar, con el objetivo de preservar las islas hasta tanto se sancionaran las medidas definitivas.

¹ El ordenamiento territorial en el Delta del Paraná es débilmente considerado en las normas. El artículo 59 de la ley decreto provincial 8912 (sancionado en 1977 y refiere al Uso de Suelos y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Buenos Aires) cuando alude a la creación o ampliación de núcleos urbanos que limiten con cursos o espejos de agua permanentes, hace mención a que ‘la zona del Delta del Paraná se regirá por normas específicas’, sin que posteriormente hayan sido definidas por otras normativas posteriores, provinciales o municipales.

- 2011 - mayo: el HCD aprobó por unanimidad la ordenanza N° 3178/11 que establece un “Régimen de Protección Cautelar Ambiental en la Localidad Delta de Tigre”.
- 2012 - mayo: Presentación segunda etapa Plan Integral de Manejo del Delta
- 2012 - julio: Constitución Comisión Especial Redactora de la Normativa del Plan Integral de Manejo del Delta, encabezada por el presidente del HCD Julio Zamora e integrada por los concejales Alejandra Nardi, Rodrigo Molinos, Horacio Fabeiro, Daniel Macri, Guillermo García de la Vega, Hugo Leber y Luis Cancelo, con el objetivo de elaborar los proyectos de las tres primeras ordenanzas a ser sancionadas en el año 2012.

Desde el mes de julio, la Comisión Especial Redactora ha trabajado en el desarrollo de los mencionados proyectos, para lo cual contó con el apoyo de asistencia técnica de la Fundación Metropolitana.

EL ROL DE LA FUNDACIÓN METROPOLITANA

La Fundación Metropolitana, en su rol de asistir técnicamente al HCD de Tigre en la confección del Plan Integral de Manejo del Delta, durante 2012 desarrolló y acompañó las siguientes acciones:

- Interacción con actores de la sociedad civil, como consecuencia del Proceso Participativo que la misma Fundación desarrolló en la etapa de diagnóstico (2010 - 2011) y que culminó con la sanción de la ordenanza cautelar.
- Edición del diagnóstico efectuado en la etapa cautelar, con el fin de un ágil tratamiento de dichos contenidos en los talleres destinados a construir escenarios actuales y de futuro.
- Dos talleres de trabajo con funcionarios del poder ejecutivo, a fin de receptar y capitalizar la experiencia de cuatro años de gestión, con el objetivo de construir escenarios presentes y de futuro, de cómo se desea sea el Delta. Durante los talleres se trabajó indagando sobre la mirada de los funcionarios en relación al territorio, sus expectativas y opciones de desarrollo para el Delta. El resultado de estos talleres fue presentado al HCD en calidad de aportes para la confección de las normas definitivas.
- Un taller de trabajo en el HCD donde la Comisión Especial Redactora receptó recomendaciones científicas referidas al cuidado de los humedales para incorporar en las ordenanzas. Participaron en el taller Rubén Quintana (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA) Patricia Kandus (Universidad Nacional de San Martín) Fabio Kalesnik (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA), Ricardo Vicari (Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA) Natalia Machain y Carmen Penedo (Fundación Humedales). El taller contó con la colaboración de la Fundación Humedales.
- Siete reuniones de la Comisión Especial Redactora creada en el ámbito del HCD bajo la coordinación de su Presidente, en las cuales se trabajó de manera ágil a través de la presentación de documentos de discusión elaborados por el equipo de asistencia técnica que fueron sometidos a la consideración de los miembros para la adopción de consensos y formulas de implementación práctica.
- Redacción de anteproyectos de normas para su análisis, tratamiento y redacción final por parte de la Comisión Especial Redactora.
- Análisis de consistencia de la redacción final de las ordenanzas con el Departamento Ejecutivo.